



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.-

VISTO las propuestas presentadas por las Secretarías Académica, Asuntos Estudiantiles y Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad, la Resolución del entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación N° 2405/2017 (RESOL-2017-2405-APN-ME) y su Anexo, el Informe IF-2017-06907170-APN-DNGU#ME de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, y la Ordenanza N° 1319 del Consejo Superior de la UTN, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial mencionada en el Visto propone a las instituciones universitarias pertenecientes al Sistema Universitario Nacional, que, en el marco de su autonomía, puedan disponer la incorporación de información adicional al certificado analítico de la persona graduada que sirva de Suplemento al Título Universitario de las carreras de pregrado y grado.

Que el Informe IF-2017-06907170-APN-DNGU#ME de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria establece los aspectos posibles a considerar en el Suplemento al Título Universitario.

Que el referido Suplemento es un documento oficial y válido en todo el territorio nacional, que acompaña al título universitario y brinda información unificada y personalizada sobre aspectos adicionales no circunscriptos al plan de estudios, referida a lo académico, la docencia, investigación, extensión universitaria y transferencia tecnológica y gestión, con el fin de describir mejor el proceso de formación de la persona graduada.



Que debe considerarse que la información que brindan actualmente los diplomas y certificados analíticos universitarios no refleja la real trayectoria de la persona graduada de la UTN transmitiendo solamente el cumplimiento de los requisitos académicos contenidos en el plan de estudios de la carrera universitaria.

Que los diplomas y certificados actuales dejan fuera toda información de las prácticas y aprendizajes que la persona graduada haya podido adquirir mediante el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones de académicas, de docencia, investigación, extensión universitaria o transferencia tecnológica, de gestión, y de toda otra información que a juicio de la UTN resulta relevante.

Que el Consejo Superior de la UTN comparte los fundamentos de la aludida Resolución Ministerial, en la medida que permite una mejor comprensión del perfil y competencias de cada persona graduada en función de las particularidades propias de su trayectoria institucional, y por ende facilita su reconocimiento académico y profesional.

Que, ante un eventual empleador, los concursos académicos de becas nacionales y/o internacionales e incluso la admisión para iniciar estudios de posgrado en el país y/o en el extranjero, se requiere información adicional que permita describir mejor el perfil de la persona graduada de modo concreto, más allá de la información incluida en el plan de estudios de la carrera universitaria concluida.

Que la Ordenanza N.º 1319, que establece los lineamientos para la elaboración de diplomas y certificados analíticos de estudios, no incluye los posibles estudios posteriores que la persona graduada puede emprender con el título obtenido.

Que, en función de ello, las Secretarías indicadas en el Visto consideran necesario que la certificación de egreso contemple, complemente y



proporcione información adicional sobre la formación y competencias adquiridas por las personas graduadas durante sus estudios.

Que la Comisión de Enseñanza avala la propuesta y recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la incorporación del Suplemento al Título Universitario, que se otorgará junto con el Certificado Analítico, para las carreras de Grado y Pregrado, que dicta la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Suplemento al Título Universitario deberá ceñirse a las actividades estipuladas en el **ANEXO I** que se agrega a la presente Ordenanza, realizadas y/o supervisadas en la UTN, debiendo confeccionarse según las formalidades, características, contenidos y especificaciones previstas por la Secretaría Académica de Rectorado de la UTN.

ARTÍCULO 3°. - Encomendar a la Secretaría Académica del Rectorado la adecuación del sistema académico para la incorporación de las actividades correspondientes al Suplemento al Título.

ARTÍCULO 4°.- El/La estudiante deberá adjuntar copia certificada de la documentación que acredita la actividad, la cual debe incorporarse a su legajo.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 5°. - Establecer que la aprobación y certificación del Suplemento al Título debe ser avalada por Resolución de Consejo Directivo de la Facultad Regional.

ARTÍCULO 6°. – Establecer que el Suplemento al Título Universitario será otorgado a solicitud de la persona interesada al momento de iniciar el trámite del título, y que, al ser parte del Certificado Analítico, no es posible emitir Suplemento al Título con retroactividad ni solicitar con posterioridad al inicio del trámite de título.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la misma por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria u organismo correspondiente.

ARTÍCULO 8°: Regístrese. Comuníquese a la DNGU y archívese.

ORDENANZA N° 2015

UTN
Ng
Lc
Mgb



ANEXO I

ORDENANZA N° 2015

ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SUPLEMENTO AL TÍTULO

Ref.: RM EX-2017-06562608--APN-DNGU#ME

Presentación

El Suplemento al Título Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, se confeccionará bajo los mismos estándares de seguridad que el Certificado Analítico.

Deberá incluir las **Competencias de egreso** establecidas en el diseño curricular de cada carrera, en caso de que existan.

Organización de la información relativa al título y la carrera desarrollada por la persona egresada.

La documentación a entregar a la persona egresada deberá incluir, en los casos que corresponda, alguno/s o todos los siguientes ítems:

1. **Competencias de egreso** establecidas en el diseño curricular, en caso de que existan,
 - a) Genéricas
 - b) Específicas
2. **Estudios posteriores que puede emprender con el título obtenido**
3. **Actividad académica.**
 - Título del Proyecto o Trabajo Final si corresponde, con fecha de aprobación.
 - Idiomas, cursados y aprobados en la Universidad, adicionales al obligatorio establecido según el Plan de estudios de la carrera que cursó (máximo nivel alcanzado), con fecha de aprobación.



- Becas nacionales, provinciales, municipales, de empresas u otras organizaciones; becas UTN en laboratorios, grupos de investigación, bibliotecas, de servicios u otras, con indicación del período en que se desempeñó.
- Ayudantías docentes, con indicación de asignatura, Departamento y período en que se desempeñó.
- Actividades vinculadas a la orientación y acompañamiento a estudiantes (tutoría), con indicación del período en que se desempeñó.
- Premios y distinciones en actividades académicas, con indicación del año en que se obtuvo.

4. Formación preprofesional, con indicación del ámbito de desarrollo y extensión temporal.

- PPS - Práctica Profesional Supervisada: lugar donde se desempeñó, actividad realizada, período en que se realizó.
- Pasantías en empresas u otras organizaciones: lugar donde se desempeñó, actividad realizada, período en que se realizó.

5. Datos de investigación, ciencia y tecnología: Participación en proyectos y grupos de investigación, transferencia y vinculación.

- Participación en proyectos y Grupos o Centros de investigación: denominación del Centro/Grupo, denominación del proyecto, períodos en que se desempeñó
- Publicaciones de libros, revistas, ponencias para congresos, Repositorio Institucional Abierto (RIA), etc. bajo normas APA.
- Transferencias realizadas en el marco de proyectos de investigación: título, empresa u organismo, fecha de convenio, período en que se realizó.



- Servicios técnicos realizados en el marco de proyectos de investigación: tipo de servicio, Empresa u organismo, Fecha de convenio, período en que se realizó.
- Desarrollos patentados o con registro de propiedad intelectual, o transferido a una empresa u organismo gubernamental o no gubernamental: denominación, id.de patente/propiedad intelectual, institución a la que se transfiere (si corresponde), fecha de convenio de transferencia (si corresponde)

6. Datos de cultura, extensión universitaria y bienestar estudiantil: cursos realizados, participación en voluntariados, prácticas solidarias y proyectos culturales; vinculación y transferencia.

- Cursos de extensión universitaria aprobados: título del curso, número de Resolución que aprueba el curso, horas, fecha de certificado de aprobación.
- Cursos de extensión universitaria con certificación de asistencia: título del curso, número de Resolución que aprueba el curso, horas, fecha de certificado de asistencia.
- Proyectos de creación artística: título, norma que lo aprueba y/o Convenio, período en que se realizó.
- Proyectos a entidades sin fines de lucro: título, norma que lo aprueba y/o Convenio, período en que se realizó.
- Prácticas solidarias, voluntariados, programas de compromiso estudiantil: título, norma que lo aprueba y/o Convenio, período en que se realizó.
- Participación en grupos de vinculación o transferencia: denominación del Grupo, denominación del proyecto, institución beneficiaria, fecha del Convenio, período en que se realizó
- Participación en competencias o desafíos de ingeniería: denominación de la competencia o desafío, norma que acredita la participación o auspicio de la Facultad/Universidad, fecha o período en que participó.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Iniciativas relacionadas con la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental. título, norma que lo aprueba y/o Convenio, fecha o período en que participó.
- Actividades deportivas en representación de la universidad. denominación de la actividad, norma que acredita la participación o auspicio de la Facultad/Universidad, fecha o período en que participó.

7. Representación estudiantil

- Integración de comisiones, participación como veedor estudiantil en concursos docentes o carreras académicas, o integrante de comités para la evaluación de desempeño docente, u otros desempeños estudiantiles no rentados, con indicación de fecha o período en que se desempeñó.
- Integración de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes / de la Federación Universitaria Tecnológica, con indicación de fecha o período en que se desempeñó.
- Participación en Consejo(s) Departamental(es) / Consejo Directivo / Consejo Superior, con indicación de fecha o período en que se desempeñó.
- Participación en órganos de gobierno desarrollando funciones de gestión en la Universidad (secretaría, subsecretaría, dirección, u otro similar), con indicación de fecha o período en que se desempeñó.
